JA JA JA

Murcia, 6 rs. trim.: fuera, 8 id. id.

JUSTICIA, RELIGION, LIBERTAD.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Calle de la Traperia, núm. 21.

Año I.

Se publica en Murcia los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Núm. 8.

EL IDEAL POLITICO. Murcia 10 de mayo de 1871.

iliQue no es discutible la dinastia!!!

Contrasentido mayor no puede darse, ni cabe semejante absurdo en otras inteligencias sino en la aberradas de los héroes setembristas. Han fundado en España una monarquia, sin otro apoyo que el que le dá una democrática constitucion, y aunque en ella queda consignado que todo será sujeto á discusion, puesto que solo impera la soberania nacional, y esta puede muy bien no sancionar hoy los hechos consumados; no quieren los adoradores de la situacion, ni aun tolerar el que se dude de la legitimidad de su obra, sin mas razon quizá, que porque ven sobre ellos fulminar el rayo luminoso de la verdad, que ha de pulverizar su mentida solucion.

La dinastia de D. Amadeo de Saboya no poderse discutir, cuando no tiene mas razon legal que pretenda justificar su existencia, que un artículo de esa democrática constitucion.

¿No estaba acaso en la mente de todo hombre político que tan luego como reunidas fuesen las nuevas Córtes, no llevarian otro fin que el sancionar ó no la obra fatal de la revolucion?

¿No se creyó por todos que habian de ser consideradas como un plebiscito en donde España demostraria si asentia ó no á la solucion de los 191?

¿Fué este el pensamiento universal y en el cual contestes todos esperábamos, cuando vimos que la aceptacion de Amadeo venia á ser un hecho?

Inglaterra, se decia á cada paso, aterrada por la cuestion de Oriente y celosa por su importancia algo eclipsada, impulsa á los hombres de la revolucion, para que elijan como jefe del

Estado, ó un príncipe desconocido, sin mas condiciones para tan alto honor, que ser vástago de una dinastia que siempre estuvo en brazos de la revolucion europea. ¿Era este el pensamiento unánime, hasta en los que hoy se atreven á negar que ni puede, ni debe discutirse la dinastia?

Si nada probase para los optimistas lo que exponemos para hacer ver que estaba en la conciencia de todo espanol el que las Córtes habian de ocuparse del coronamiento de la revolucion, serian mas que suficientes las palabras del jefe del Estado, en el discurso de la corona.

¿Qué venia á significar aquella promesa tan solemne, no trato de imponerme, de D. Amadeo, si su derecho al trono de S. Fernando no habia de discutirse por los representantes de la nazion?

Pero como la consigna estaba dada, habia de cumplirse necesariamente y Gándara y Serrano en el Senado, se horrorizan ante la posibilidad de poner en tela de juicio lo que ellos ocultan ya á la radiante luz de la discusion, y Olózaga después en el Congreso se llena de bilis progresista y quiere ahogar, pretende acallar la voz de la oposicion, que le recuerda su legítimo derecho y le asegura que á su despecho, que á pesar del gobierno y de su servil mayoria, discutirán la dinastia, puesto que tan respetable, segun Castelar, y tan sagrado es el título 1.º de la Constitucion como serlo puede el artículo 33.

Pedirase legitimamente la destitucion de la dinastia reinante y será esta peticion razonada en una proposicion defendida á todas luces, por la lógica y por el buen sentido.

El hombre universal, el político fatal del Dios salve á la reina, el del histórico toison, el primer anti-dinástico que tan-

tas y tantas veces y con tanto escándalo puso á discusion el derecho incuestionable de legítima dinastia, no puede tolerar hoy por su celo neo-aostino, la discusion. Aquella dinastia que presentaba en su escudo no solo la historia, la tradicion y la herencia con el sentimiento unanime del pais, libérrimamente espresado en todos los congresos habidos por espacio de 35 años, sino la sangre conque empaparon el suelo patrio sus defensores en la guerra de los siete años, podia muy luego discutirse, pero no esta, que pudiera llamarse de.....

Entre la grandeza històrica de aquella noble estirpe, y el político enciclopédico, que en tanto sirve para embajador, como para presidente de oropel de unas córtes; hay un abismo y nada mas natural, revolucionariamente hablando que el decano parlamentario se permitiera decir, que no puede nadie en España discutir legitimamente la dinastia de Saboya, ni en dada por lo tanto, poner su derecho.

¿Por qué, pues, entonces el presidente del Consejo de ministros llevado por la fuerza de la razon y conociendo que es un crimen tanta arbitrariedad aseguró que no habia dificultad en admitir la proposicion? ¿Por qué el señor Martos al negar el derecho de discutir la dinastia la discutia de hecho, puesto que sostenia ante la Cámara que la dinastia de D. Amadeo tiene el mas brillante y honroso título que puede darse, ofrecido por un pueblo libre? Oh! Si la pasion política no les cegase y juzgaran los hechos por el prisma de la imparcialidad y la rectitud, no sentarian, principios tan absolutistas ya que de liberales se precian y no temerian la discusion, estando en la íntima conviccion de que su obra no puede odiar la luz, porque está cimentada en la razon y en la verdad. Dejadnos, pues,